

## **Parejas de Hecho.**

En Cataluña se consideran pareja de hecho a quienes conviven dos años o tienen descendencia en común, aunque no hayan formalizado su relación en escritura pública ante notario. Sin embargo, el Tribunal Constitucional se pronunciará sobre esta normativa y la puede declarar inconstitucional, igual que hizo con la de Navarra que era similar, al considerar que en estos casos no existe una voluntad inequívoca de ser pareja. Esta decisión afectará a los derechos de miles de parejas, por ejemplo sucesorios, por lo cual conviene asesorarse y valorar formalizar la relación de pareja en escritura pública para no perder derechos.